

RESOLUCION C. S. N° 84

JOSÉ C. PAZ, 21 JUN 2023

**VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Acuerdo Específico N°1 suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y el CONSEJO DIRECTIVO CAPITAL FEDERAL DE LA ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, el Expediente N° 317/2023 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ESCUELA DE POSGRADO giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD y el CONSEJO DIRECTIVO CAPITAL FEDERAL DE LA ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO.

Que ambas partes tienen la intención de estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que el citado convenio tiene como finalidad establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social.

Que, asimismo, el citado Convenio Marco establece que los objetivos se implementarán mediante la celebración de Acuerdos Específicos dónde se acordarán las tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes y los recursos económicos,

UNPAZ
M

técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.

Que el 23 de mayo de 2023 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio.

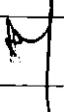
Que, además, la ESCUELA DE POSGRADO proyectó un Acuerdo Específico N° 1 entre AMBAS INSTITUCIONES.

Que dicho Acuerdo Específico N° 1 tiene por objeto formalizar la voluntad de AMBAS INSTITUCIONES para implementar una cohorte destinada a afiliados/as de “ATE CAPITAL” de la Diplomatura en Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo, que la UNPAZ desarrolla en conveio con la Fundación de Estudios de las Normas del Trabajo y la Economía Social (FUENTES), aprobada por Resolución (CS) N° 85/2021 con una bonificación especial en los aranceles pautados para la cohorte 2023.

Que el 23 de mayo de 2023 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado acuerdo específico que como anexo I se acompaña a la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Acuerdo Específico N° 1.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

UNPAZ


Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

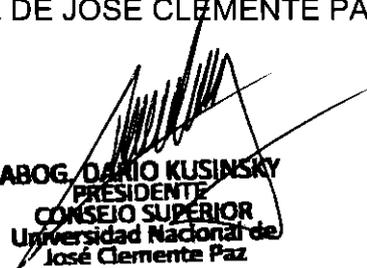
Por ello,

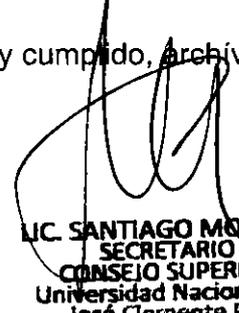
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Acuerdo Específico N° 1 entre esta UNIVERSIDAD y el CONSEJO DIRECTIVO CAPITAL FEDERAL DE LA ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 23 de mayo de 2023 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

  
ABOG. DARIO KUSINSKY  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

  
LIC. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

UNPAZ

RESOLUCION C. S. N° 84

UNPAZ
M



ANEXO  
RESOLUCIÓN C. S. N° 84



**ACUERDO ESPECÍFICO N°1 ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y EL CONSEJO DIRECTIVO CAPITAL FEDERAL DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, en adelante denominada "UNPAZ", con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector Darío KUSINSKY, DNI 29.119.469 por una parte y **EL CONSEJO DIRECTIVO CAPITAL FEDERAL DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO**, en adelante denominada "ATE CAPITAL", con domicilio en la calle Carlos Calvo número 1378, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada en este acto por el Señor Daniel Adolfo CATALANO, DNI 23.189.100, en su carácter de Secretario General, en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 del CONVENIO MARCO suscripto el día 23 de mayo de 2023, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** El objeto del presente ACUERDO ESPECÍFICO es formalizar la voluntad de LAS PARTES para implementar una cohorte destinada a afiliados/as de "ATE CAPITAL" de la Diplomatura en Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo, en adelante denominada "DIPLOMATURA", que la "UNPAZ" desarrolla en convenio con la Fundación de Estudios de las Normas del Trabajo y la Economía Social, en adelante "FUENTES", cuya última versión se encuentra aprobada por Resolución del Consejo Superior N° 85/2021, con una bonificación especial en los aranceles pautados para la cohorte 2023.

**SEGUNDA:** LAS PARTES se comprometen a:

1. La "UNPAZ":

1.1. Desarrollar y coordinar el dictado de la propuesta de posgrado en una cohorte específica para "ATE CAPITAL" garantizando un espacio de excelencia académica que procura asegurar la adquisición de conocimientos académicos de alto nivel, teóricos y aplicados, sobre

temas generales y específicos del Derecho laboral y las relaciones del trabajo.

1.2. Conformar el listado de estudiantes y sus legajos con la correspondiente documentación respaldatoria.

1.3. Acreditar la aprobación de la propuesta de posgrado de todos/as los/las estudiantes que cumplimenten los requisitos establecidos para ello.

1.4. Realizar tareas inscripción, cobro, y todo aquello relacionado con aspectos técnicos, operativos y administrativos correspondientes.

1.5. Notificar la firma del presente convenio a la fundación FUENTES.

## 2. "ATE CAPITAL":

2.1. Difundir la propuesta de posgrado entre sus afiliados/as a los fines que conozcan la propuesta.

2.2. Proponer la inscripción de como máximo CIEN (100) afiliados/as para el desarrollo de la cohorte específica de la "DIPLOMATURA".

2.3. Abonar el costo total de la cohorte implementada específicamente para los/las afiliados/as de "ATE CAPITAL".

**TERCERA:** Será responsabilidad y a cargo de "ATE CAPITAL" abonar a la Fundación Fuentes el monto total correspondiente a la suma de \$ 675.000 en concepto de matrícula, pagadera dentro de los 05 días de firmado el presente y \$ 675.000.- por mes, pagaderos del 01 al 10 de cada mes, de marzo a diciembre de 2023, respectivamente. Los pagos se efectuarán a través de transferencia bancaria a la Fundación Fuentes, Cuenta Corriente en Pesos N° 330-314848/2, CBU 0170330420000031484826 del Banco BBVA.

**CUARTA:** Será responsabilidad de cada inscripto/a cumplir con los requisitos de ingreso pautados en la carrera de posgrado.

**QUINTA:** A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente acuerdo, las partes acuerdan que la referente por parte de la "UNIVERSIDAD" será la Lic. María Carolina CALVELO, DNI 22.654.978, en su carácter de Directora de la Escuela de Posgrado de la UNPAZ, y por el "ATE



CAPITAL" será la Lic. Gladys Zena DNI 16.364.440, en su carácter de Secretaria de Formación de ATE Capital.

**SEXTA:** LAS PARTES acuerdan expresamente que toda controversia o conflicto derivado de la interpretación o ejecución del presente ACUERDO ESPECÍFICO, será resuelta directamente por ellas, a cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos, para lograr una solución armónica con sustento en las normas de buena fe y atendiendo a la común intención de éstas. Sin perjuicio de ello, para el caso de controversia, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Contencioso Administrativo Federal de San Martín, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

**SÉPTIMA:** Todas y cada una de las notificaciones previstas en el ACUERDO serán cursadas por escrito entre LAS PARTES en los siguientes domicilios

"ATE CAPITAL" Carlos Calvo 1378, CABA

"UNPAZ": Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires  
(División de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos).

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Mayo de 2023.-

  
Daniel Catalano  
Secretario General  
Asociación Trabajadores del Estado  
Consejo Directivo Capital Federal

  
Abog. DARIO KUSINSKY  
REC 139  
Instituto de Legales y Peritos  
del Poder Judicial de la  
Provincia de Buenos Aires